



Cerro Sombrero, 16 de febrero de 2012.-

NUM. **112 / (SECCION B)**

VISTOS:

- 1) El correo enviado por el Administrador Municipal Don Mauro Oyarzo Torres.
- 2) El Art. N° 124 y siguientes, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo par Funcionarios Municipales.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 075 de fecha 14 de febrero de 2011, que fija Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 6) El Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de realizar investigación de los hechos para determinar las responsabilidades.

D E C R E T O

1° ORDENASE, la Investigación Sumaria, para determinar responsabilidades ante el accidente ocurrido en el Jardín Infantil Pastorcitos, a la menor Maite Espinoza Soto, el día 08 de febrero de 2012.

2° DESIGNASE, como Investigador, al funcionario Juan Barría Peralta, Administrativo Grado 14° de la E.S.M., a contar del 20 de febrero, con el fin de que realice todas las acciones que correspondan para determinar responsabilidades por mencionado accidente.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades Municipales, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**


PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (S)



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde